



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0000535

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000169/2015**

Sección: 1ª

Deudor: BLISMA VALENCIA SLL

Procurador: Mª. LOURDES PEREZ ASENSIO

Acreedor/es: .

Procurador:

### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000169/2015, habiéndose dictado en fecha tres de marzo de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de BLISMA VALENCIA SLL con domicilio en Calle GREGAL Nº 10, POLÍGONO "EL RACO", CORBERA / VALENCIA y CIF nº B97361430, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Registro Mercantil de Valencia al tomo 7599, libro 4899, folio 1, hoja V-92381. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D/Dª ANTONIO HIPOLITO AGULLO DE LA PRIDA con domicilio en la Avenida PASSEIG DEL COMTAT, 64, ENTLO., COCENTAINA / ALICANTE y correo electrónico antonio@intercontrol-audidores.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a tres de marzo de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

